



**VISTO:**

El expediente N° 001047-2025-002550, el proveído N° D423-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, relacionado con la Conformación del Equipo de Evaluadores Internos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; y, es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" que establece como uno de los pasos para Autoevaluación, la selección de los Evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la guía precitada en el literal b) del numeral 6.1 señala los establecimientos de salud en el proceso de acreditación deben contar con un equipo de evaluadores internos, quienes realizarán una evaluación interna en base al listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud de su categoría;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al



desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, de acuerdo al documento del visto y propuesta realizada por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, procesos técnicos y administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas del Hospital General de Jaén, resulta pertinente atender su propuesta, y en consecuencia emitir acto resolutivo que apruebe la “Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital General de Jaén - 2025”;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la “Conformación del Equipo de Evaluadores Internos del Hospital General de Jaén - 2025”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N.º	Nombre y Apellidos	Dependencia
1	MC. Cardoso Mairena Cesar Augusto	Unidad de Gestión de la Calidad
2	MC. Chávez Díaz Daniela Romina	Unidad de Gestión de la Calidad
3	Lic. García Calle Gasdali Lucerito	Unidad de Gestión de la Calidad
4	Econ. Hernán Jared García Hernández	Unidad de Gestión de la Calidad
5	Lic. Adm. Shirley Pamela Buenaño Purisaca	Unidad de Gestión de la Calidad
6	Ing. Ind. Ennid Córdova Briones	Unidad de Gestión de la Calidad
7	Lic. Adm. Jessica María Chávez Juárez	Unidad de Gestión de la Calidad
8	Lic. Enf. Hoolly Inés Hernández Domador	Unidad de Inteligencia Sanitaria
9	Lic. Enf. Carmela Tentalean Troyes	Departamento de Enfermería
10	Lic. Enf. Marbin Lenin Carrasco Tineo	Departamento de Enfermería
11	Lic. Enf. Segundo Manuel Díaz Vásquez	Departamento de Enfermería
12	Lic. Enf. Leila Anali Correa Milian	Departamento de Enfermería
13	Lic. Enf. Diana Carolina Lizarzaburu Paz	Departamento de Enfermería
14	Lic. Enf. Violeta Jovany Pinedo Tapia	Departamento de Enfermería
15	Lic. Enf. Yelania Milagros Cobeñas Llatas	Unidad de Seguros-Referencias y Contrareferencias.
16	CD. Kelly Lizbeth Sánchez García.	Departamento de Cirugía-Odontoestomatología.
17	Obst. Mariel del Milagro Rodríguez Bernales	Departamento de Gineco - Obstetricia
18	Obst. Roberto Carlos Marti Rodríguez	Departamento de Gineco - Obstetricia
19	Lic. Nut. Farly Sifuentes Barrientos	Dep. Apoyo al Tratamiento-Servicio de Nutrición
20	Lic. T.S. Betsy Anilú Mego Bernales	Dep. Apoyo al Tratamiento- Servicio Social
21	Lic. Psic. Betsy Fabiola Vargas Castro	Dep. Apoyo al Tratamiento- Servicio Psicología.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**HOSPITAL GENERAL JAÉN**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

22	Lic. Adm. Martha Julia Bernuy Neira	Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico.
----	-------------------------------------	--

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto toda resolución y/o disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO**  
Directora  
DIRECCIÓN EJECUTIVA